PREGUNTAS FRECUENTES (última actualización: 23 de mayo de 2024) Ordenanza de prohibición de sopladores de hojas de gasolina

¿Qué ocurre?

La ciudad de Santa Cruz está estudiando la posibilidad de aprobar una ordenanza municipal que prohíba el uso de sopladores de hojas de gasolina dentro de los límites de la ciudad, con algunas excepciones.

¿Se prohibirán todos los sopladores de hojas?

No, la ordenanza sólo se aplica a los sopladores de hojas de gasolina, mientras se permite el uso de sopladores eléctricos y a pilas. Durante el proceso de elaboración de la ordenanza se están estudiando excepciones limitadas para el uso de sopladores de hojas de gasolina en determinadas circunstancias.

¿Habrá exenciones?

Sí, hay tres exenciones.

- (1) Los sopladores de hojas accionados por gas pueden utilizarse en el mantenimiento de parcelas de 10 acres o más.
- (2) Los sopladores de hojas de gas pueden utilizarse en el mantenimiento de DeLaveaga Park, Depot Park, Harvey West Park, Neary Lagoon, San Lorenzo Park, Rail Trail, University Terrace Park, Riverwalk, and West Cliff.
- (3) Los sopladores de hojas accionados por gas pueden ser utilizados por o bajo la dirección de los servicios de emergencia en caso de emergencia.

¿Por qué pretende la Ciudad de Santa Cruz regular el uso de sopladores de hojas?

La ciudad está tomando medidas proactivas para abordar las preocupaciones medioambientales y los impactos en la salud pública asociados a los sopladores de hojas a gasolina. La decisión se alinea con la iniciativa Salud en Todas las Políticas de la Ciudad y el Plan de Acción Climática 2030, con el objetivo conjunto de reducir las emisiones locales de gases de efecto invernadero y mejorar la calidad del aire. Prohibir el uso de sopladores de hojas a gasolina ayudará a la ciudad a cumplir los objetivos locales y estatales de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero al 40 % de los niveles de 1990 para 2030.

¿Cómo ayuda al medio ambiente la prohibición del uso de sopladores de hojas a gasolina?

Se espera que la prohibición del uso de sopladores de hojas a gasolina reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación atmosférica, y que esto contribuya a mejorar la calidad del aire y a mitigar los efectos del cambio climático. Las alternativas eléctricas y a batería suelen producir niveles de ruido más bajos, lo que reduce aún más la contaminación acústica en la ciudad.

¿Y si actualmente tengo un soplador de hojas a gasolina?

Existen varios programas de reembolso y canje para ayudar a residentes y empresas a cambiar a sopladores de hojas eléctricos o a batería. Estos programas e incentivos cambian y se actualizan con frecuencia. Visite el <u>Programa de Descuentos del Distrito de Recursos del Aire de la Bahía de Monterey</u> para obtener información sobre los descuentos actuales disponibles para residentes y empresas ubicados en el condado de Santa Cruz. También puede verificar la disponibilidad de incentivos estatales en el <u>sitio web del Proyecto de Incentivos de Vales para Equipos Limpios Fuera de Carretera de California.</u>

¿Dónde puedo desechar los sopladores de hojas a gasolina que ya no funcionan o están sujetos a la normativa?

Puede reciclar sus sopladores de hojas a gasolina en las <u>instalaciones de reciclaje de</u> recursos de la Ciudad de Santa Cruz. Los artículos deben estar vacíos de todos los combustibles, y los combustibles deben llevarse al <u>Centro de Residuos Peligrosos para el Hogar</u> para su eliminación.

¿Dónde puedo comprar un soplador de hojas eléctrico o a batería?

Puede comprar sopladores de hojas eléctricos en la mayoría de las tiendas de artículos para el hogar y jardinería.

¿Cuánto cuestan los sopladores de hojas eléctricos?

Los sopladores de hojas eléctricos están disponibles en una amplia gama de precios. Dependiendo de sus necesidades personales, los precios pueden oscilar entre \$80.00 para equipos de uso personal hasta más de \$2,000,00 para equipos de uso comercial.

¿Cuándo entrará en efecto la ordenanza?

Si se aprueba la ordenanza, entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

¿Cómo puedo reportar una violación?

Las presuntas infracciones se notificarán al Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario de la ciudad llamando al 831-420-5111 o en línea a través del Portal de Servicios de Solicitud Comunitaria del departamento (https://crsp.santacruzca.gov/p/Home).

¿Cómo se hará cumplir esta ordenanza?

Cuando se reciba una denuncia, se enviará por correo una notificación de cortesía al propietario con información detallada sobre la presunta infracción, las posibles sanciones futuras y los programas de incentivos. Además, se pedirá al propietario que firme y devuelva una declaración jurada incluida en el aviso de cortesía por escrito en la que confirme que conoce la ordenanza y las posibles sanciones. Infracciones posteriores en el mismo lugar sería punible por cualquier disposición en el Código Municipal de Santa Cruz Título 4 incluyendo el enjuiciamiento penal y la escalada de multas de acuerdo con el siguiente calendario:

\$ 100 para la segunda violación.

- 200 \$ por la tercera infracción.
- \$500 por la cuarta violación y cualquier violación subsiguiente.

¿Cómo puedo obtener más información sobre la ordenanza?

Puede obtener más información sobre la ordenanza en la página web de descarbonización de la ciudad

(https://www.cityofsantacruz.com/Home/Components/Topic/Topic/11316/3916), que contiene el texto completo de la ordenanza y otros materiales informativos, como presentaciones del proceso de participación de la comunidad.

¿Cómo puedo compartir mi opinión sobre la ordenanza?

La primera audiencia para la ordenanza propuesta está en el orden del día de la reunión del Concejo Municipal del 11 de junio de 2024 que se realiza en las Cámaras del Concejo ubicadas en 809 Center Street Santa Cruz, Ca. 95060. Las partes interesadas pueden dar su opinión cuando el Concejo Municipal discuta la ordenanza.